



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 121 - SUSEPU,
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY 2022

Cde. Expte. N° 0630-127/2019.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA SUSEPU Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTEERRICO."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 155, obra nota del Presidente de la SUSEPU, dirigida al Dpto. Administrativo solicitando proceda a la contratación del Sr. Joaquín Emanuel Ortega para la atención de los reclamos en la oficina de la SUSEPU habilitada en la Municipalidad de Monterrico, debiendo informar además la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto.

Que, a fs. 156/160, se agrega Curriculum Vitae y documentación perteneciente a la persona propuesta para llevar a cabo la tarea antes descripta.

Que, a fs. 161, el Dpto. Administrativo informa que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Partida Principal de Servicios No Personales-c/ Recursos Propios prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2022 de esta Superintendencia

Que, a fs. 162/163, se agrega Contrato de Consultoría Externa suscrito entre las partes, para el desarrollo de una tarea específica (detallada en cláusula 1°), por un plazo de tiempo (detallado en cláusula 2°) y por un precio determinado (detallado en cláusula 3°).

Que, en Dictamen N° 37/2022 Asesoría Legal, analizada la documentación obrante en autos manifiesta que debe encuadrarse la presente contratación dentro de las previsiones dispuestas por el art. 54 inc.3°) apartado "a" de la Ley de Contabilidad de la Provincia y por el art. 23 del Reglamento de Contrataciones del Estrado. Continúa Asesoría Legal mencionando además las facultades que tiene conferidas el Ente Regulador por Ley N° 4937, Arts. 14, inc. b), f) y l) y 17 inc. c) y e).



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 121 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY 2022

Finalmente concluye que se debería emitir resolución que apruebe la contratación del Sr. Joaquín Emanuel Ortega para la atención de los reclamos en la oficina de la SUSEPU habilitada en la Municipalidad de Monterrico desde el 05 de enero al 31 de mayo por la suma de \$ 265.000 abonados mensualmente en cuotas de \$ 53.000.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en considerando, aprobar el contrato de consultoría externa suscrito entre el Sr. Joaquín Emanuel Ortega D.N.I. N° 39.739.010 y el Presidente de la SUSEPU Ing. Carlos Alberto Oehler, durante el periodo comprendido entre el 05 de enero al 31 de mayo de 2022.-

ARTICULO 2°.- La erogación del gasto se atenderá con la partida presupuestaria siguiente:

EJERCICIO 2.022

JURISDICCION:

U. DE ORGANIZACIÓN

FINALIDAD:

FUNCION:

1-1-2-0-0-0

1-1-2-5-0-0

1-1-2-5-2-0

1-1-2-5-2-2

G – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**5 – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

7 – DESARROLLO DE LA ECONOMIA

13 – DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-C/REC. PROPIOS

SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios No Personales – Con Recursos Propios

ARTICULO 3°.- Notificar al Dpto. Administrativo y al Sr. Joaquín Emanuel Ortega. Dar a conocimiento de la Gerencia de Usuarios y Depto. Legal. Cumplido archivar.-

Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SUSEPU